



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Simulación N° 2021-00491-00.

La competente togada rectifica la falencia enrostrada respecto de la sustitución del mandato, propuesta en su oportunidad. Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, se avista que la denotada actuación se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020, así como por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal actividad no fue expresamente prohibida por el respectivo participante del litigio.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procuradora judicial del rogante**, a la togada YULEYDI ALEJANDRA MUÑOZ ACERO, identificada con C.C. N° 1.094.886.196 y T.P. No. 319.979 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

Seguidamente, conforme a lo peticionado por la nombrada profesional del derecho, la Célula Judicial dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se posibilite la revisión del legajo, mediante la dirección digital proporcionada por la aludida litigante**. Ello, tomándose en consideración que para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales necesarios para facilitar el examen de las infoliaturas, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Judiciales; proceder que es meramente excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2535504b8d1c8fcb5fd0cf6a2404ad301abe21b0c1963e2d91fd642e510a70
c5**

Documento generado en 22/02/2022 10:46:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>